



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

**Resolución**

**Número:** RESOL-2018-696-MEFGC

Buenos Aires, Viernes 6 de Julio de 2018

**Referencia:** C. EE 2018-12538179-MGEYA-DGTALMH -s/Resolución.

---

**VISTO** La Ley N° 471, el Decreto N° 465/04, el Acta de Negociación Colectiva Sectorial N°1/18, el Expediente 2018-12538179-MGEYA-DGTALMH y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 27 de abril de 2018 se celebró el Acta de Negociación Colectiva N° 1/18 de la Comisión Paritaria Sectorial -Médicos Municipales- en el marco del Título II de la Ley N° 471 de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires, suscripta entre los representantes del Consejo Central para la Negociación Colectiva del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del Ministerio de Salud, de la Asociación de Médicos Municipales de la Ciudad de Buenos Aires y de la Federación de Profesionales de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, mediante dicha Acta se resolvió otorgar un incremento remunerativo del 2% en cada categoría con los haberes del mes de abril de 2018, el que se aplicará sobre todas las sumas remunerativas y no remunerativas correspondientes a categoría y situación de revista del agente de que se trate a la fecha antes indicada;

Que, asimismo, se acordó otorgar por única vez con los haberes del mes de abril un pago no remunerativo de PESOS \$ 12.000 (DOCE MIL) para la Carrera Profesional Hospitalaria y de PESOS \$ 5.000 (CINCO MIL) para el Régimen de Residencias, sin distinción de carga horaria ni categoría;

Que, en relación al adicional especial no remunerativo creado en el artículo segundo del Acta N° 75/17, se estableció prorrogar su vigencia por tiempo indeterminado, manteniendo sus características de liquidación;

Que, las partes acordaron que con la firma de la presente Acta se dan por terminadas y cerradas las paritarias del año 2017;

Que, por otra parte, se estableció para todas las categorías de la Carrera Profesional Hospitalaria, un incremento remunerativo del 8 % a partir del 1° abril de 2018, un incremento remunerativo del 4 % a partir del 1° de agosto de 2018 y un incremento remunerativo del 3 % a partir del 1° de octubre de 2018;

Que, asimismo, se estableció para el Régimen de Residencias Medicas, un incremento remunerativo del 8% a partir del 1° de abril de 2018, un incremento remunerativo del 4% a partir del 1° de agosto de 2018 y un incremento remunerativo del 3% a partir del 1° de octubre de 2018;

Que, se establecieron los importes y/o incrementos para los distintos suplementos a abonarse a los profesionales comprendidos en el Convenio Colectivo del Sector;

Que, en lo referente al régimen de Suplencias de Guardia del Área de Urgencia, las mismas recibirán un incremento del 8 % remunerativo a partir del 1° de mayo del 2018 y del 7 % remunerativo a partir del 1° de septiembre de 2018;

Que, las partes se comprometieron a convocar a la paritaria en el mes de diciembre de 2018 y/o marzo de 2019, a efectos de realizar un análisis de la evolución de los índices inflacionarios durante la vigencia del presente acuerdo, a fin de aplicar futuras correcciones salariales en caso de corresponder;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5666), los acuerdos arribados en el ámbito de la Negociación Colectiva, regulada por el Título II de la misma, deben ser instrumentados mediante el acto administrativo respectivo;

Que, en ese sentido, corresponde emitir el pertinente acto administrativo por el cual se instrumente el Acta de Negociación Colectiva N° 1/18, de la Comisión Paritaria Sectorial -Médicos Municipales-;

Por ello, en orden a las facultades delegadas por el Decreto N° 465/04,

### EL MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS

#### RESUELVE

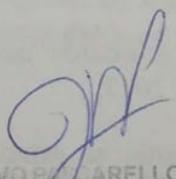
Artículo 1°.- Instrumentase el Acta de Negociación Colectiva N° 1/18 de la Comisión Paritaria Sectorial - Médicos Municipales-, suscripta el 27 de abril de 2018 entre los representantes del Consejo Central para la Negociación Colectiva del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del Ministerio de Salud, de la Asociación de Médicos Municipales de la Ciudad de Buenos Aires, y de la Federación de Profesionales de la Ciudad de Buenos Aires, la que como Anexo (IF-2018-18857316 -DGTALMEF) forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Asociación de Médicos Municipales de la Ciudad de Buenos Aires y a la Federación de Profesionales de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud y a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

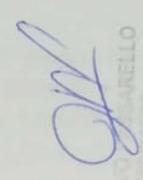
Digitally signed by Martín Mura  
Date: 2018.07.06 09:13:04 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

MARTIN MURA  
Ministro  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

ES COPIA FIEL

  
Sr. GUSTAVO P. CARELLO  
COORDINADOR  
SUBGERENCIA OP. DE PROTOCOLO Y MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
DIRECCIÓN GRAL. TÉCNICO ADMINISTRATIVA Y LEGAL  
MINISTERIO DE HACIENDA

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2018.07.06 09:07:01 -03'00'

  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
MINISTERIO DE HACIENDA

**Negociación Colectiva**  
**Comisión Paritaria Sectorial – Médicos Municipales**  
ACTA N° 1/18

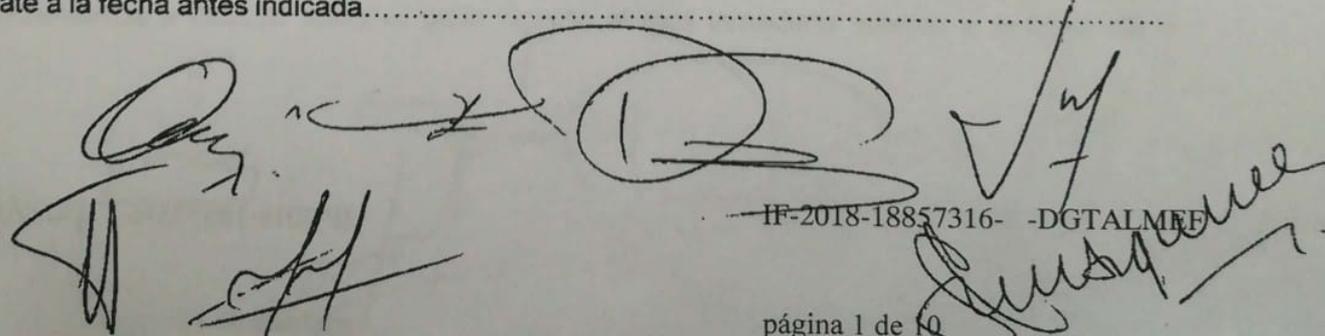
En Buenos Aires a los 27 días del mes de abril de 2018, siendo las 14:00 horas, en el marco de la COMISION PARITARIA SECTORIAL constituida y bajo la coordinación de la COMISION DE RELACIONES DEL TRABAJO, se reúnen en la sede de Bolívar N° 1 piso 3°, en representación del GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES por el CONSEJO CENTRAL PARA LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA, el Ctador. Martín Mura y el Lic. José María Ohnialian, y el Dr. Fernan González Bernaldo de Quiros por el MINISTERIO DE SALUD, y en representación de la ASOCIACIÓN DE MEDICOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, su Presidente Dr. Jorge E. Gilardi, su Secretario General Dr. Ricardo Solari, su Secretaria General Adjunta Dra. Alcira Fiorini, su Secretario de Hacienda Dr. Horacio López Alcoba y el asesor legal de la entidad Dr. Guillermo Pagura y por la Federación de Profesionales de la Ciudad de Buenos Aires, su presidente Lic. Aldo Pagliari.....

**ABIERTO EL ACTO** y cedida la palabra a la Representación Gremial, esta entiende que de acuerdo al desarrollo de las negociaciones salariales entabladas entre las partes y al grado de avance de las mismas, corresponde la instrumentación de las respectivas pautas de incrementos salariales y recomposición, todo ello en el marco que brinda la situación económica general, que amerita la posibilidad de su eventual reapertura. Como consecuencia de lo expresado, se enuncian las cuestiones que conforman la materia de acuerdo paritario salarial:

1. Recomposición salarial para las distintas categorías de la Carrera Profesional.
2. Residencias médicas.
3. Otros suplementos o programas.
4. Suplencias de Guardia.

Luego de un pormenorizado debate e intercambio de documentos de trabajo entre representantes del Gobierno y la Asociación de Médicos Municipales de la Ciudad de Buenos Aires, y en concordancia con lo acordado en artículo undécimo del Acta Paritaria de Negociación Colectiva N° 75/2017 de fecha 9/5/17, las partes acuerdan para todo el personal que revista en la Carrera Profesional Hospitalaria y en el Régimen de Residencias Médicas, el siguiente esquema salarial a aplicar sobre la base salarial del mes de Enero del año 2017.....

**PRIMERO.** Otorgar un incremento remunerativo del 2% en cada categoría con los haberes del mes Abril del año 2018, el que se aplicará sobre todas las sumas remunerativa y no remunerativas correspondientes a categoría y situación de revista del agente de que se trate a la fecha antes indicada.....

  
IF-2018-18857316- -DGTALMRF  
página 1 de 10

**SEGUNDO.** Otorgar por única vez con los haberes del mes de Abril un pago no remunerativo de pesos \$ 12.000 (doce mil) para la Carrera Profesional Hospitalaria y \$ 5.000 (cinco mil) para el Régimen de Residencias, sin distinción de carga horaria ni categoría.....

**TERCERO.-** En relación al adicional especial no remunerativo creado en el artículo SEGUNDO del Acta N° 75/2017, se establece prorrogar su vigencia por tiempo indeterminado, manteniendo sus características de liquidación.....

**CUARTO.-** Ambas partes acuerdan y manifiestan que con la firma de la presente Acta se dan por terminadas y cerradas las paritarias el año 2017.....

Por su parte, la representación del Gobierno manifiesta que ha procedido al estudio y análisis pormenorizado de las pretensiones salariales de la representación gremial, y que en el marco de las pautas presupuestarias vigentes, resulta posible acceder al siguiente marco de acuerdo, sobre la base salarial de Abril del año 2018. ....

**QUINTO.-** Establecer para todas las Categorías de la Carrera Profesional Hospitalaria, un incremento remunerativo que se aplicará en el modo y forma detallado a continuación:

- A. A partir del 1° de Abril del año 2018; un incremento remunerativo del 8%.
- B. A partir del 1° de Agosto del año 2018, un incremento remunerativo del 4%.
- C. A partir del 1° de Octubre del año 2018, un incremento remunerativo del 3%.

Se deja constancia que los aumentos mencionados en los puntos A, B y C, se calcularán sobre las remuneraciones de carácter remunerativo y no remunerativo vigentes para este régimen al momento de la firma de la presente, incluida la recomposición prevista en el artículo primero de esta acta paritaria .....

**SEXTO.-** Establecer para el Régimen de Residencias Médicas (R1, R2, R3, R4, Postbásicas, Jefes e Instructores), un incremento remunerativo que se aplicará en el modo y forma detallado a continuación:

- A. A partir del 1° de Abril del año 2018; un incremento remunerativo del 8%.
- B. A partir del 1° de Agosto del año 2018, un incremento remunerativo del 4%.
- C. A partir del 1° de Octubre del año 2018, un incremento remunerativo del 3%.

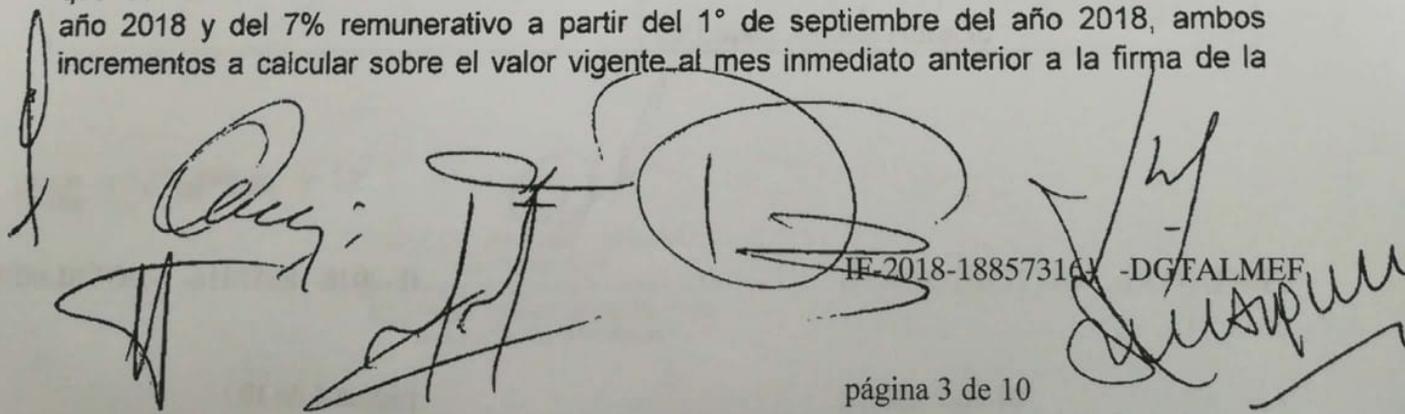
Se deja constancia que los aumentos mencionados en los puntos A, B y C, se calcularán sobre las remuneraciones de carácter remunerativo y no remunerativo vigentes para este régimen al momento de la firma de la presente, incluida la recomposición prevista en el artículo primero de esta acta paritaria .....

**SÉPTIMO.-** Establecer los importes y/o incrementos que se enumeran en el Anexo I para los distintos suplementos a abonarse a los profesionales comprendidos en el Convenio Colectivo del sector, a partir de las fechas que en cada caso se indican. Dicho anexo forma parte integrante de la presente acta paritaria a todos sus efectos.....

En lo referente al régimen de Suplencias de Guardia del Área de Urgencia, se establece que las mismas recibirán un incremento del 8% remunerativo a partir del 1° de Mayo del año 2018 y del 7% remunerativo a partir del 1° de septiembre del año 2018, ambos incrementos a calcular sobre el valor vigente al mes inmediato anterior a la firma de la

Sr. GUSTAVO ARELLO  
COORDINADOR  
SECRETARÍA DE ACTAS, REGISTRO Y COMUNICACIONES  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y LEGAL  
MINISTERIO DE SALUD

COPIA

The bottom of the page features several handwritten signatures in black ink. A large, circular stamp is visible, containing the number '10'. To the right of the stamp, there is a rectangular stamp with the text 'IE-2018-188573161 -DGFALMEF'. Below the signatures, the page number 'página 3 de 10' is printed.

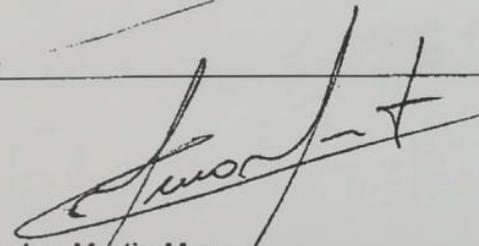
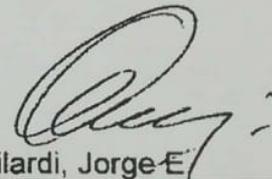
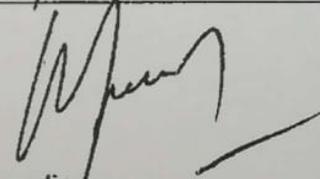
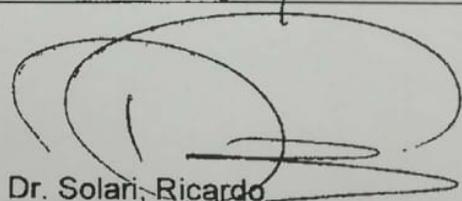
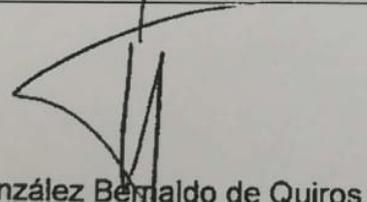
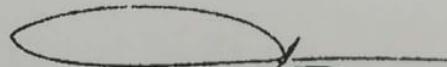
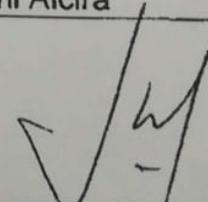
IE-2018-188573161 -DGFALMEF

presente, respecto de la sumatoria de los rubros remunerativos y no remunerativos que componen el valor de cada guardia.....

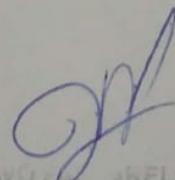
**OCTAVO.-** Las partes se comprometen a convocar a la paritaria en el mes de diciembre de 2018 y/o marzo de 2019, a efectos de realizar un análisis de la evolución de los índices inflacionarios durante la vigencia del presente acuerdo, a fin de aplicar futuras correcciones salariales en caso de corresponder durante la vigencia del presente acuerdo.....

**NOVENO.-** Ambas partes acuerdan continuar con el análisis de la estructura salarial y sumas no remunerativas de la Carrera Profesional Hospitalaria determinado oportunamente en el Apartado Noveno del Acta N° 75/2017.....

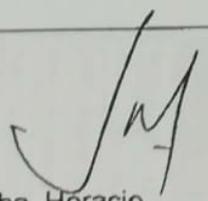
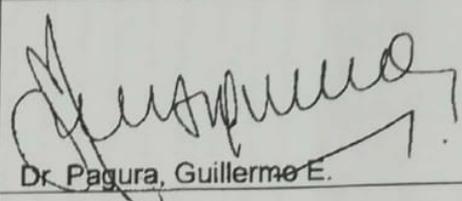
Con lo que termino el acto previa lectura y ratificación, firmándose cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

<u>Representación del Gobierno</u>	<u>Representación Sindical</u>
 Ctador. Martin Mura	 Dr. Gilardi, Jorge E.
 Lic. José María Ohrnalian	 Dr. Solari, Ricardo
 Dr. Fernan González Bernaldo de Quiros	 Dra. Fiorini Alcira
	 Dr. Lopez Alcoba Horacio

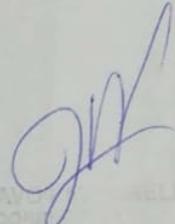
ES COPIA FIEL

  
Sr. GUSTAVO ARELLO  
COORDINADOR  
SECRETARÍA OP. DE PRÁCTICO Y M.D. DE ENTRADAS Y SALIDAS  
DIVISIÓN GRAL. TÉCNICO ADMINISTRATIVA Y LEGAL

IF-2018-18857316- -DGTALMEF

	 López Alcoba, Horacio
	 Dr. Pagura, Guillermo E.
	Lic. Aldo Pagliari

ES COPIA FIEL

  
Sr. GUSTAVO BELLO  
COORDINADOR  
DIRECCIÓN DE FISCALÍA Y CONTROL DE GASTOS Y ENTREGAS  
DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL  
MINISTERIO DE AGRICULTURA

IF-2018-18857316- -DGTALMEF

